

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 2511** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica el Inicio del procedimiento para la asignación de recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia (regulación del juego).*

En el "Boletín Oficial del Estado" de 7 diciembre de 2012, se publicó la Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se habilitan recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes cortos y mensajes multimedia.

El punto Segundo de la citada Resolución indica que a los rangos de numeración habilitados y a los servicios prestados a través de dichos rangos les será de aplicación la Orden ITC/308/2008, de 31 de enero, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia.

Asimismo, el artículo 7 de la Orden ITC/308/2008 otorga la gestión de los rangos de numeración para la prestación de servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, Comisión).

El punto tercero de la Resolución de 21 de noviembre de 2012 expone que esta Comisión establecerá un periodo de asignación inicial en el que excepcionalmente cabrá no aplicar el orden de presentación de solicitudes, al objeto de facilitar la sustitución de los números utilizados actualmente para los servicios asociados a juegos por los números habilitados en la citada Resolución.

En el marco de la habilitación competencial ya señalada, por medio de un escrito del Secretario de la Comisión, de fecha 13 de diciembre de 2012, se ha iniciado de oficio el procedimiento para la asignación inicial de recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y multimedia definidos en la Resolución de 21 de noviembre de 2012, con número de expediente DT 2012/2697.

En cumplimiento a lo establecido en el punto tercero de la citada Resolución de 21 de noviembre de 2012, referente a la existencia de un periodo inicial en el que no cabrá aplicar el orden de presentación de solicitudes, se establece dicho periodo hasta el 31 de enero de 2013. Durante este periodo de tiempo, los operadores inscritos para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de almacenamiento y reenvío de mensajes, podrán solicitar recursos de la nueva numeración regulada.

Para la cumplimentación de las solicitudes, se facilita el fichero "Tabla numeración para servicios de mensajes - juego.xls", disponible en página web de la Comisión (<http://www.cmt.es>), en el apartado "Registros públicos/Numeración/Solicitud de Numeración/Numeración para servicios de mensajes STA – Regulación del Juego", y que deberá remitir posteriormente a esta Comisión. Para ello puede utilizar uno de los dos métodos habilitados:

- Mediante correo postal incluyendo un CD-ROM con el fichero facilitado,

- mediante la Sede electrónica disponible en la web de la CMT (<https://sede.cmt.gob.es/>), dentro del apartado "Registro Electrónico/ Registro de numeración", incluyendo el fichero facilitado.

Todas las solicitudes de asignación de numeración recibidas hasta la finalización del periodo fijado serán tratadas indistintamente con la misma prioridad, sin tener en cuenta el orden de presentación de las mismas. Una vez transcurrido dicho plazo, los subsiguientes expedientes de asignación de numeración se incoarán por estricto orden de presentación de solicitudes, tal como dicta el artículo 7.2 de la Orden ITC/308/2008.

El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses, contados a partir de la fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la LRJPAC. En defecto de notificación de la resolución en plazo, se producirá la caducidad del procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LRJPAC sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo que puedan producirse de acuerdo con el artículo 42.5 de la misma Ley.

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en el expediente DT 2012/2697 se procede a notificar por esta vía, al amparo de lo establecido en los artículos 59 (apartados 1 y 6.a), 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el referido escrito del Secretario de fecha 13 de diciembre de 2012 relativo al inicio del procedimiento DT 2012/2697.

El texto íntegro del Inicio que aquí se extracta, así como el expediente DT 2012/2697, puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, actualmente establecida en la calle Bolivia, 56, de Barcelona.

Barcelona, 21 de enero de 2013.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 15 de septiembre de 2011, "Boletín Oficial del Estado" número 238, de 3 de octubre de 2011), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A130003476-1